



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 242 -2023-MINEM/CM

Lima, 11 de abril de 2023

EXPEDIENTE : "AQP 38", código 01-02125-21
MATERIA : Error Material en la Resolución 625-2022-MINEM-CM

VISTA; La Resolución del Consejo de Minería N° 625-2022-MINEM/CM, emitida en el expediente denominado "AQP 38", código 01-02125-21;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución N° 625-2022-MINEM/CM, se consigna erróneamente en la segunda línea del punto 28, cuando se dice: "AQP 39", debiendo decir: "AQP 38".

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

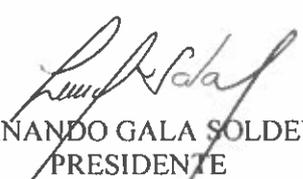
Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio, en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

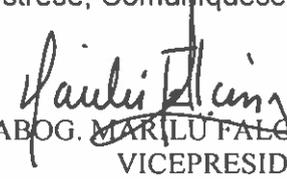
Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

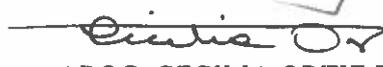
SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 625-2022-MINEM/CM, donde se consigna erróneamente en la segunda línea del punto 28, cuando se dice: "AQP 39", debiendo decir: "AQP 38".

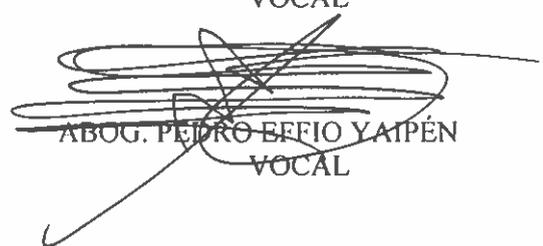
Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
PRESIDENTE


ABOG. MARILU FALCÓN ROJAS
VICEPRESIDENTA


ABOG. CECILIA ORTIZ PECOLA
VOCAL


ING. VÍCTOR VARGAS VARGA
VOCAL


ABOG. PEDRO EEFIO YÁIPÉN
VOCAL


ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA
SECRETARIA RELATORA LETRADA (a.i.)